 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	<b>RESOLUCION</b>	Versión 02
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 035 DE 2023**  
**(27 de abril de 2023)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE  
 LOS SERVIDORES PUBLICOS Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL CONCEJO  
 MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 008 de 2021, y demás reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad...”

Que la Corte Constitucional mediante la Sentencia de Tutela número 362 de 1995, a través de ponencia del Magistrado Eduardo Cifuentes, señaló sobre la jornada laboral que: *“El cambio repentino de la jornada laboral del trabajador por parte del empleador resultará legítimo siempre que este se produzca de buena fe y no tenga como finalidad directa lesionar los derechos fundamentales del trabajador; el ius variandi, desde una perspectiva constitucional, no autoriza al empleador para ejercitar su poder de mando de manera arbitraria”*.

Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó: *“(...) El jefe del organismo según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas laborales conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”*.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto No 1567 de 1998 el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la

*Solidario, Comprometido y Participativo*



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The analysis focuses on identifying trends and patterns over time, which is crucial for making informed decisions.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales volume, particularly in the online channel. This is attributed to the implementation of the new marketing strategy and the improved user experience on the website.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. It suggests continuing to invest in digital marketing and exploring new product lines. The author also notes that regular audits and updates to the data collection process are necessary to maintain the accuracy and relevance of the information.

Category	Q1	Q2	Q3	Q4	Total
Product A	120	150	180	200	650
Product B	80	90	100	110	380
Product C	50	60	70	80	260
Product D	30	40	50	60	180
Product E	20	30	40	50	140
Product F	10	15	20	25	70
Product G	5	10	15	20	50
Product H	2	5	8	10	25
Product I	1	2	3	4	10
Product J	0	1	2	3	6
Product K	0	0	1	2	3
Product L	0	0	0	1	1
Product M	0	0	0	0	0
Product N	0	0	0	0	0
Product O	0	0	0	0	0
Product P	0	0	0	0	0
Product Q	0	0	0	0	0
Product R	0	0	0	0	0
Product S	0	0	0	0	0
Product T	0	0	0	0	0
Product U	0	0	0	0	0
Product V	0	0	0	0	0
Product W	0	0	0	0	0
Product X	0	0	0	0	0
Product Y	0	0	0	0	0
Product Z	0	0	0	0	0

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	<b>RESOLUCION</b>	Versión 02
		Página 2 de 2

organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo 008 de 2021, en su artículo 12 establece: *"Funciones de la Mesa Directiva del Concejo Municipal. Como órgano de orientación y dirección del Concejo, la Mesa Directiva del Concejo Municipal ejercerá las siguientes funciones"; numerales 1,6, y 8 dice: "1.- Ordenar y coordinar por medio de resoluciones las labores del Concejo. (...) 6.- Ordenar mediante resolución motivada las medidas y acciones que deban tomarse para conservar la tranquilidad del Concejo Municipal, y el normal desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución y la Ley. (...) y 8.- Reglamentar mediante resolución motivada todo lo relacionado con la administración y manejo del personal de la Corporación".*

Que, de acuerdo con la programación establecida por la Administración Central del Municipio de Floridablanca; quienes no van a laborar el día 28 de abril de 2023; razón por la cual se considera viable modificar temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos y de atención al ciudadano en el concejo municipal de Floridablanca.

Que la jornada de trabajo de los Empleados Públicos del Concejo Municipal de Floridablanca, se desarrolla en horario de 8:00 a 12:00 del mediodía, y de 2:00 a 6:00 de la tarde, de lunes a viernes.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE**, temporalmente el horario laboral y de atención al ciudadano, de todos los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, en jornada única, como se detalla a continuación:

28 de abril de 2023:        7:00 a.m. a 3:00 p.m.

**PARAGRAFO:** Con el fin de garantizar los tramites por parte de la ciudadanía en general y de las diferentes instituciones; se continuará recibiendo notificaciones, peticiones (PQR), demás documentación y/o correspondencia al correo electrónico de la Corporación, el cual se encuentran habilitado para tal fin:


**ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co**

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese esta decisión al personal del Concejo Municipal, y publíquese este Acto Administrativo en cartelera y en la página web de la Corporación Concejo Municipal de Floridablanca.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese el presente Acto Administrativo a la Alcaldía de Floridablanca, a la Gobernación de Santander, a la Procuraduría Provincial de

*Solidario, Comprometido y Participativo*



 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	<b>RESOLUCION</b>	Versión 02
		Página 3 de 2

Bucaramanga; a la Personería Municipal de Floridablanca; a la Contraloría Municipal de Floridablanca; y a la Rama Judicial.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

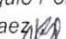
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Floridablanca, el veintisiete (27) día del mes de abril del año 2023

  
**NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA**  
 Presidente

  
**JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**  
 Primer vicepresidente

**MARLENE RINCON PRADA**  
 Segundo vicepresidente

Proyecto: Priscila Angulo Porras-Abogada  
 Aprobó: Luz Nelly Baez 

*Solidario, Comprometido y Participativo*

